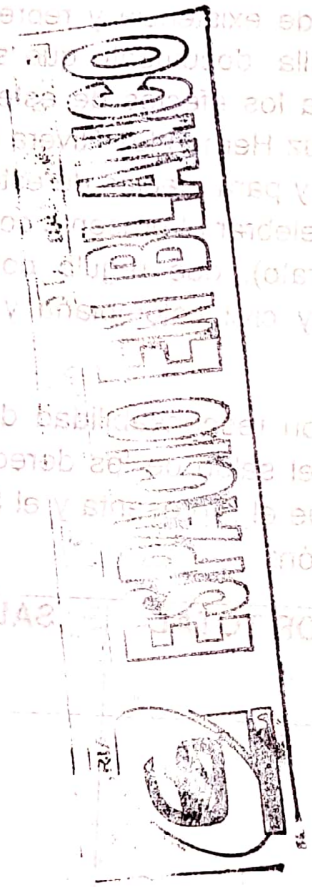
CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADO DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACIÓN DEL SENA REGIONAL ATLÁNTICO Y LA EMPRESA CCI INGENIERÍA SAS.

Entre los suscritos Jhon Deivis Mojica Ortega, mayor de edad, identificado con CC # 8.568.731 de Sol – Atl, obrando en calidad de representante legal de la empresa CCI INGENIERIA SAS, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, documento que se adjunta para efectos de este contrato, quién en adelante y para los efectos de este documento se denominara el **EL CEDENTE**, y por la otra Katty Luz Hernández Rivera identificada con CC # 1.044.425.231 de Bq – Atl, quien en adelante y para efectos de este documento se denominara **EL CESIONARIO,** hemos convenido celebrar el presente contrato de cesión de derechos económicos, (en adelante el contrato), que regula por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas, por la ley civil colombiana y demás normas concordándote y complementarias;

PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de **EL CESIONARIO,** el saldo de los derechos económicos derivados del contrato suscrito entre la empresa que el representa y el Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA,** que se describe a continuación:

N° DE CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	SALDO A FAVOR DEL CESIONARIO
CO1-PCCNTR-3711369-2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE TRAMPA DE GRASA PARA LOS AMBIENTES REQUERIDOS DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE AVIACION.	$ 22.931.006 COP	$ 22.931.006 COP


ESPACIO EN BLANCO

PARÁGRAFO: En ningún caso la cesión se hace sobre los demás derechos y obligaciones contractuales de **EL CEDENTE.**

SEGUNDA: Hacen parte de la cesión de derechos económicos, las facturas comerciales, las cuentas de cobro o cualquier otro titulo o documento representativo de sumas de dinero adeudas a **EL CEDENTE**, con ocasión del citado contrato, respecto de los derechos económicos cedidos en razón del presente contrato, los que deberán ser endosados o cedidos por **EL CEDENTE** a favor de **EL CESIONARIO**.

TERCERA: El precio de cesión de los créditos transferidos se tasa en un valor igual al saldo del valor del contrato que en la actualidad adeuda el SENA a **EL CEDENTE.** Por su parte **EL CEDENTE** manifiesta que ha recibido de manos de **EL CESIONARIO** a entera satisfacción el precio de venta.

CUARTA: la cesión material del presente contrato, se efectúa única y exclusivamente sobre los derechos económicos y no sobre las obligaciones contractuales que hayan surgido a la vida jurídica en virtud del contrato cuyos derechos se ceden mediante el presente documento. En consecuencia, la presente cesión es ajena a cualquier diferencia o reclamación que surja entre **EL CEDENTE** y **EL SENA**.

QUINTA: EL CESIONARIO acepta en forma expresa, que asume sobre los derechos económicos que recibe, todos los impuestos, y cualquier descuento que resulte del valor expresado anteriormente, o sea ordenado por autoridad competente, hasta el día en que se rediman las obligaciones; es decir, los derechos económicos transferidos.

SEXTA: EL CEDENTE declara bajo la gravedad del juramento, que los derechos económicos que se ceden están vigentes, no han sido gravados, ni cedidos con anterioridad. Así mismo, declara que tales derechos se encuentran libres de toda acción judicial o extrajudicial, no son créditos litigiosos y tampoco han sido objeto de conciliación judicial o extrajudicial.

El presente contrato se firma en la ciudad de Barranquilla el 08 de octubre de 2022 en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal para cada uno de los intervinientes.

EL CEDENTE

Jhon Deivis Mojica Ortega
C.C 8.568.731
Representante Legal
CCI INGENIERIA SAS
NIT 900.947.070-5

EL CESIONARIO

Katty Luz Hernández Rivera
C.C 1.044.425.231

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente

MOJICA ORTEGA JHON DEIVIS

Quien se identifico con C.C. 8568731

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. elpbi

En barranquilla, el 2022-10-08 12:00:26



Firma del Declarante

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE BARRANQUILLA

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante el suscrito Notario Sexto del Circulo de Barranquilla, se presento personalmente

HERNANDEZ RIVERA KATTY LUZ

Quien se identifico con C.C. 1044425231

y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la firma que allí aparece es la suya. El compareciente solicito y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. elpcg

En barranquilla, el 2022-10-08 12:01:08

Katty Hernández R



Firma del Declarante

AYDEE CECILIA MERIÑO SALAZAR

NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA